

**Constancia Secretarial:** A los 5 días del mes de febrero de 2021 ingresa con memoriales aportados por la ejecutante con direcciones para notificar a la ejecutada y resultados negativos.

*República de Colombia*



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicación 2019-00131**

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.** Obre en autos y téngase en cuenta para efectos de notificación, las direcciones físicas y electrónicas señaladas en memoriales aportados por la ejecutante los días 23 de agosto de 2019 (fl.43 c.1) y 1 de septiembre de 2020 (carpeta digital 1 pdf 02 y 04).
- 2.** Como quiera que observa el Despacho que si bien en el expediente obran constancias negativas de notificación a la extrema ejecutada, lo cierto es que las respectivas comunicaciones no han sido remitidas a la totalidad de las direcciones físicas y electrónicas informadas por la extrema activa, o en su defecto, han sido enviadas a una dirección distinta.

En consecuencia, se requiere a la demandante para que en el término de 30 días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción al tenor de lo regulado en el artículo 317 del Código General del Proceso, realice las gestiones necesarias a notificar a la demandada de acuerdo a lo normado en el Código General del Proceso, o en su defecto, el Decreto 806 de 2020, remitiendo las respectivas comunicaciones a los sitios que fueron informados por esta y a los cuales aún no han sido enviadas, así como a la dirección Calle 21 No. 107-88 de la ciudad de Bogotá informada en memorial visto a folio 43 del expediente físico, dado que conforme constancia que milita a folio 50 fue remitida a dirección distinta.

Para el efecto, por Secretaría procédase a la contabilización del término respectivo, vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer como corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 029 del  
17 DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
Secretaria

**Firmado Por:**

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS**

**MÚLTIPLES**

**DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**00b8d073029a415fb4a7640209d1f845114d35c879e7874f6c074e92af7f  
20f0**

*Documento generado en 16/06/2021 08:28:56 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**